

## SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia, en el expediente de juicio de nulidad 712/08-02-01-5, promovido por Alejo Valenzuela León, por la que declaró la nulidad lisa y llana del fallo contenido en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/3313/2005, la cual ha quedado firme. Por tanto, se deja sin efectos el fallo a que se ha hecho referencia, en el que se le aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0252/2005.

### **CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0504/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, EL CINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE DICTO SENTENCIA, EN EL EXPEDIENTE DE JUICIO DE NULIDAD 712/08-02-01-5, PROMOVIDO POR ALEJO VALENZUELA LEON, POR LA QUE DECLARO LA NULIDAD LISA Y LLANA DEL FALLO CONTENIDO EN EL DIVERSO 18/164/CFE/CI/AR-S/3313/2005, DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDO POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCION QUE SE CITA AL RUBRO, LA CUAL HA QUEDADO FIRME. POR TANTO, SE DEJA SIN EFECTOS EL FALLO A QUE SE HA HECHO REFERENCIA, EN EL QUE SE LE APLICO UNA INHABILITACION POR EL PLAZO DE TRES MESES.

México, D.F., a 5 de noviembre de 2010.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.

**CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que la Sala Regional del Noroeste II del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa dictó sentencia dentro del expediente de juicio de nulidad 474/08-02-01-7, en la cual se determinó declarar la nulidad lisa y llana de la resolución contenida en el diverso 18/164/CFE/CI/AR-S/3009/2005, en contra de Alejo Valenzuela León. Por tanto, se deja insubsistente la resolución en la que se aplicó una inhabilitación por el plazo de tres meses.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad.- Área de Responsabilidades.- Expediente RS/0116/2005.

### **CIRCULAR No. 18/164/CFE/CI/AR-S/0487/2010**

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL, ASI COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE LA SALA REGIONAL DEL NOROESTE II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA, DICTO SENTENCIA EL VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL EXPEDIENTE DE JUICIO DE NULIDAD 474/08-02-01-7, NOTIFICADA EL VEINTIUNO DE LOS CORRIENTES, EN LA CUAL SE DETERMINO DECLARAR LA NULIDAD LISA Y LLANA DE LA RESOLUCION CONTENIDA EN EL DIVERSO 18/164/CFE/CI/AR-S/3009/2005, DE ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EMITIDA POR ESTA AREA DE RESPONSABILIDADES DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL EN LA COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE SANCION QUE SE CITA AL RUBRO, EN CONTRA DE ALEJO VALENZUELA LEON. POR TANTO, SE DEJA INSUBSISTENTE LA RESOLUCION EN LA QUE SE APLICO UNA INHABILITACION POR EL PLAZO DE TRES MESES.

México, D.F., a 27 de octubre de 2010.- Así lo proveyó y firma el Titular del Área de Responsabilidades del Organismo Interno de Control en la Comisión Federal de Electricidad, **Ricardo Pavel Meza**.- Rúbrica.